



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VISIONWEB CIA. LTDA.**

Otorga:

ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO

RENÉ JACOBO RECALDE RECALDE

LUIS ROBERTO RIVERA PORRAS

Representante Legal de la **compañía MULTIPRUEBAS S.A.**

CUANTIA: \$ 400

DI 3 COPIAS.

ab

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda de este cantón, comparecen por una parte la señora **ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO**, de estado civil casada, de ocupación empleada privada, por sus propios derechos; **RENÉ JACOBO RECALDE RECALDE**, de estado civil soltero, de profesión Psicólogo Clínico; y, el señor **LUIS ROBERTO RIVERA PORRAS**, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, quien comparece en calidad de Representante Legal de la **compañía MULTIPRUEBAS S.A.**, conforme se desprende del Nombramiento que se adjunta a este instrumento público. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Quito,

1 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
2 conocer doy fe porque me presentaron su respectiva cédula
3 de ciudadanía, cuya copia debidamente certificada se adjunta
4 a la presente como documento habilitante. Advertidos que
5 fueron los comparecientes por mí la Notaria del objeto y re-
6 sultado de esta escritura, así como examinados que fueron de
7 forma aislada que comparecen al otorgamiento de esta escri-
8 tura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
9 seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta
10 que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA
11 NOTARIA En el registro de escrituras públicas a su cargo,
12 sírvase insertar una que contenga la constitución de una
13 Compañía Limitada al tenor de las siguientes cláusulas:
14 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparen-
15 cen a la celebración de la presente escritura pública los se-
16 ñores: ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO, de esta-
17 do civil casada, de ocupación empleada privada, por sus
18 propios derechos; RENÉ JACOBO RECALDE RECALDE, de
19 estado civil soltero, de profesión Psicólogo Clínico; y, el
20 señor LUIS ROBERTO RIVERA PORRAS, de estado civil ca-
21 sado, de ocupación empleado privado, quien comparece
22 en calidad de Representante Legal de la compañía MULTI-
23 PRUEBAS S.A., conforme se desprende del Nombramiento
24 que se adjunta a este instrumento público. Los compare-
25 cientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
26 domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
27 hábiles en derecho para ejercer derechos y contraer obli-
28 gaciones, quienes libre y voluntariamente convienen en



1 constituir una compañía de responsabilidad Limitada que
2 se registrá por los siguientes Estatutos: **CLÁUSULA SE-**
3 **GUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los compare-
4 cientes expresan su voluntad de constituir, como en efecto
5 lo hacen, una Compañía de Responsabilidad Limitada, que
6 se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
7 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
8 normas del Código Civil y leyes conexas, sujetas al estatuto y
9 declaraciones que constan a continuación: **CLÁUSULA**
10 **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I:**
11 **DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SO-**
12 **CIAL Y PLAZO.- Artículo primero.- DENOMINACIÓN.-**
13 La Compañía que se constituye se denomina **VISIONWEB**
14 **CIA. LTDA. Artículo segundo.- DOMICILIO.-** El domici-
15 lio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de
16 Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Capital de la
17 República del Ecuador, pudiendo en cualquier momento
18 establecer sucursales, agencias o delegaciones en cual-
19 quier lugar del territorio ecuatoriano, o en el exterior, si así
20 lo dispusiere la Junta General Universal de socios. **Artícu-**
21 **lo tercero: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía que se
22 constituye tendrá por objeto social dedicarse a cualquiera
23 de las actividades comprendidas dentro del **Nivel 2 del**
24 **CIIU ENSEÑANZA**, así como también podrá comprender
25 las etapas o fases de: PRODUCCIÓN DE BIE-
26 NES/SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,
27 EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA-
28 RROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

1 INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN, de la acti-
2 vidad antes mencionada. Para el cumplimiento del objeto
3 social descrito en el presente Estatuto Social, la compañía
4 podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes
5 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **Artículo**
6 **cuarto.- PLAZO.-** La Compañía tendrá una duración de
7 cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del con-
8 trato social en el Registro Mercantil del Cantón Quito, sin
9 perjuicio de que a su vencimiento se prorrogue el plazo por
10 el acuerdo de la Junta General de Socios o de que se pro-
11 duzca la disolución y liquidación anticipada por causas vo-
12 luntarias o legales. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL.- Artículo**
13 **quinto.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital so-
14 cial de la compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES**
15 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.**
16 **400,00)** que se encuentra dividido en cuatrocientas parti-
17 cipaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de
18 un valor nominal de un dólar (USD. 1.00) de los Estados
19 Unidos de América cada una. **Artículo sexto.- CERTIFI-**
20 **CADOS.-** La compañía entregará a cada socio un certifica-
21 do de aportación, firmado por el Presidente Ejecutivo y
22 el Gerente General en el que constará, necesariamente,
23 en forma expresa su carácter de no negociable y el número
24 de participaciones que le correspondan por su aporte. **Ar-**
25 **tículo séptimo.- CESIÓN O TRANSFERENCIA.-** Las
26 participaciones se podrán ceder o transferir por acto entre
27 vivos, en beneficio de otro u otros socios de la
28 Compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento



1 unánime del capital social de la compañía. La cesión
2 transferencia podrá ser de una o varias o de todas las par-
3 ticipaciones sujetándose a lo dispuesto en el artículo ciento
4 trece (Art. 113) de la Ley de Compañías, es decir la cesión
5 se hará por escritura pública. El notario la incorporará en
6 su protocolo o insertará en la escritura el certificado del
7 representante de la sociedad que acredite el cumplimiento
8 del requisito de consentimiento unánime señalado ante-
9 riormente. En el libro respectivo de la Compañía se inscri-
10 birá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado
11 de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a
12 favor del cesionario. De la escritura de cesión se sentará
13 razón al margen de la inscripción referente a la constitu-
14 ción de la sociedad, así como al margen de la matriz de la
15 escritura de constitución en el respectivo protocolo del no-
16 tario. **Artículo octavo.- AUMENTO DE CAPITAL.-** La
17 Junta General de Socios puede autorizar el aumento de ca-
18 pital social de la compañía por cualquiera de los medios
19 contemplados en la Ley de Compañías para el caso de las
20 mismas. Cuando se resolviere aumentar el capital social
21 de la Compañía, los socios tendrán derecho preferencial
22 para suscribir las participaciones que les corresponde a
23 prorrata de sus respectivas participaciones, pudiendo re-
24 nunciar al derecho de preferencia en forma expresa y de
25 acuerdo a lo que determina la Ley. **Artículo noveno.-**
26 **FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades líquidas de la so-
27 ciedad se asignará anualmente un cinco por ciento para
28 formar el fondo de reserva de la Compañía hasta que este

1 alcance el veinte por ciento del capital social suscrito, de
2 acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Compañías. Ade-
3 más la Junta General de Socios podrá disponer la creación
4 de fondos de reserva adicionales. **TÍTULO III.- DEL GO-**
5 **BIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo déci-**
6 **mo.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía co-
7 rresponde a la Junta General de Socios que constituye el
8 órgano supremo, por lo que sus decisiones obligan a todos
9 los socios, salvo el derecho de impugnación de acuerdo a
10 la Ley. Su administración al gerente general y al presiden-
11 te ejecutivo, de acuerdo a las atribuciones que a cada uno
12 de ellos le confiere la Ley y los presentes estatutos. **Ar-**
13 **tículo décimo primero.- CONVOCATORIAS.-** La con-
14 vocatoria a junta general la efectuará el gerente general o
15 el presidente ejecutivo de la compañía mediante comunica-
16 ción escrita dirigida a cada uno de los socios a la dirección
17 domiciliaria registrada en la compañía, la misma que se
18 hará con ocho días de anticipación a la fecha de su realiza-
19 ción. En tales ocho días no se contará el día de la convo-
20 catoria ni el de la realización de la junta. Las juntas gene-
21 rales ordinarias también podrán ser convocadas por pedido
22 del diez por ciento del capital social de conformidad con el
23 artículo ciento veinte de la Ley de Compañías. **Artículo**
24 **décimo segundo.- CLASES DE JUNTA.-** Las juntas ge-
25 nerales de socios son ordinarias y extraordinarias y se re-
26 unirán en el domicilio principal de la compañía. Las ordina-
27 rias deberán reunirse por lo menos una vez al año y dentro
28 del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio



1 económico de la compañía para tratar los asuntos puntual
2 zados en la Ley de Compañías y lo que adicionalmente
3 conste en la convocatoria; y, las extraordinarias en cual
4 quier tiempo que fueren convocadas por el Gerente Gene-
5 ral y/o por el Presidente Ejecutivo y en los demás casos
6 contemplados en la Ley y en estos estatutos. En las Juntas
7 Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados
8 en la convocatoria, bajo pena de nulidad. **Artículo déci-**
9 **mo tercero.- QUORUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo dis-
10 posición legal, la junta general de socios no podrá conside-
11 rarse válidamente constituida para deliberar en primera
12 convocatoria si los asistentes a ella no representan más del
13 cincuenta por ciento (50%) del capital social. La Junta Ge-
14 neral de Socios se reunirá en segunda convocatoria con el
15 número de socios presentes, siempre que se cumplan los
16 demás requisitos legales. En esta última convocatoria se
17 expresará que la junta se instalará con el número de socios
18 presentes. **Artículo décimo cuarto.- QUÓRUM DE DE-**
19 **CISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las de-
20 cisiones se tomarán con la mayoría del capital social con-
21 currente. Los votos en blanco y las abstenciones se suma-
22 rán a la mayoría. **Artículo Décimo quinto.- FACULTA-**
23 **DES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general, el
24 ejercicio de las facultades que la ley le confiere al órgano
25 de gobierno de esta clase de compañías la compañía: a)
26 Establecer las remuneraciones de los Administradores; b)
27 Elegir y remover por causas legales al Presidente Ejecutivo
28 y al Gerente General así como a los demás funcionarios

1 que vayan a tener a su cargo la liquidación de la Compañía; c) Efectuar la fiscalización de la compañía si no hubieren designado funcionario para tal objeto; d) Interpretar de modo obligatorio los presentes estatutos; e) Elaborar y reformar los reglamentos internos de la compañía; f) Fijar la política general que deba seguir la compañía; y, g) Definir las atribuciones para los funcionarios que no estuvieren contemplados en el presente estatuto; h) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; i) Resolver acerca del aumento o disminución del capital social, la constitución de reservas especiales o facultativas, las modificaciones al contrato social y reformas de Estatutos; j) Disponer la apertura o supresión de sucursales, agencias, o delegaciones, asignando un capital para su funcionamiento y nombrando a sus representantes; k) Autorizar al Gerente General y al Presidente Ejecutivo de la compañía, el otorgamiento de fianzas y garantías en representación de la compañía. Se necesitará autorización de la Junta General de Socios para preñar, enajenar o hipotecar bienes inmuebles de propiedad de la compañía cualquiera sea su valor. l) Cumplir todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le concede las leyes, estos Estatutos, los Reglamentos y resoluciones de la misma Junta General de la Compañía, ejerciendo todas las demás atribuciones que no estuvieren atribuidas a ningún otro dignatario de la compañía y tendrá la más amplias facultades para solucionar todos los asuntos de carácter operativo, económico, financiero, laboral o administrativo que se pre-



1 senten en la compañía. **Artículo Décimo sexto.**
2 **UNIVERSAL.-** No obstante de lo dispuesto en los artículos
3 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará vá-
4 lidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
5 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
6 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y
7 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanc-
8 ción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de
9 la Junta. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede
10 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no
11 se considere suficientemente informado. **Artículo Décimo**
12 **séptimo.- DE LA REALIZACIÓN DE LA JUNTA.-** La Jun-
13 ta General de Socios será presidida por el Presidente Eje-
14 cutivo y a falta de éste uno de los socios designados por
15 aquella. Actuará como Secretario el Gerente General y en
16 su ausencia, uno de los asistentes a la Junta. Se delibera-
17 rá punto por punto en el orden de la convocatoria y se de-
18 jará expresa constancia en actas de los criterios expresa-
19 dos por los socios. **Artículo décimo octavo.- LIBRO DE**
20 **ACTAS.-** Las Actas de las deliberaciones y acuerdos de las
21 Juntas Generales, llevarán las firmas del Presidente y del
22 Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada
23 Junta, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Com-
24 pañías. Las Actas se llevarán en hojas móviles, escritas en
25 computadora en el anverso y reverso, en las cuales las ac-
26 tas figurarán una a continuación de otra en riguroso orden
27 cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua
28 y sucesiva y rubricada todas sus hojas una por una por el

1 Secretario. **Artículo décimo noveno.- DE LOS SO-**
2 **CIOS.-** Los socios tendrán los deberes y derechos estable-
3 cidos por la Ley para esta clase de Compañías y podrán
4 concurrir a las Juntas Generales personalmente o por me-
5 dio de representantes, en cuyo caso la representación se
6 conferirá por escrito y con carácter especial para cada Jun-
7 ta, salvo que el representante presente Poder General de-
8 bida y legalmente otorgado. **Artículo vigésimo.- VOTA-**
9 **CIÓN Y BENEFICIOS.-** Todas las participaciones gozarán
10 de iguales derechos y por cada participación social, el socio
11 tendrá derecho a un voto. Los beneficios sociales que ge-
12 nere la compañía se repartirán a prorrata de las participacio-
13 nes sociales pagadas por cada socio. **Artículo vigésimo**
14 **primero.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTA-**
15 **CIÓN DE LA COMPAÑÍA.- DEL PRESIDENTE EJECUTI-**
16 **VO.-** El Presidente Ejecutivo de la compañía será nombrado
17 por la Junta General de Socios. No se requiere ser socio de
18 la compañía, durará dos años en el ejercicio de sus funcio-
19 nes, pudiendo ser reelegido indefinidamente, siendo sus
20 atribuciones y deberes los siguientes: a) Convocar, presidir y
21 dirigir las reuniones de la Junta General de Socios; b) Rem-
22 plazar al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad
23 temporal o definitiva de éste y actuar con las mismas atribu-
24 ciones y deberes hasta que reasuma sus funciones o la Junta
25 designe nuevo Gerente General; c) Supervisar la marcha
26 administrativa de la Compañía y la gestión de sus funciona-
27 rios; d) Presentar, si es del caso, informes a la Junta Gene-
28 ral; e) Suscribir conjuntamente con el Secretario, las actas



1 de la Junta General de Socios; y, f) Cuidar del cumplimiento
2 de las estipulaciones y normas legales aplicables a la marcha
3 de la compañía; g) Supervisar la Gestión del Gerente General
4 y más funcionarios de la compañía; h) Firmar juntamente
5 con el Gerente General los certificados de aportaciones; i)
6 Cumplir con los demás deberes y ejercer todas las demás
7 atribuciones de la Junta General de Socios. En caso de falta
8 o impedimento del Presidente, lo remplazará la persona que
9 señalare la Junta General. **Artículo vigésimo segundo.-**
10 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la com-
11 pañía será nombrado por la Junta General de Socios. No se
12 requiere ser socio de la compañía. Durará dos años en el
13 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido indefini-
14 damente. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)
15 Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmen-
16 te, administrándola con sujeción a los requisitos y limitacio-
17 nes que le impone la Ley; b) Convocar a Juntas Generales de
18 Socios y actuar de Secretario de las mismas; c) Nombrar y
19 remover por causas legales a los empleados y en general al
20 personal de trabajadores que laboran en la compañía; d) Di-
21 rigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la
22 compañía, con los requisitos establecidos en los presentes
23 estatutos; e) Presentar anualmente a la Junta General de
24 Socios un informe sobre los negocios sociales, incluyendo:
25 cuantas, balances y más documentos pertinentes; f) Otorgar
26 poderes para negocios especiales. Para el caso de poderes
27 generales, necesitará autorización previa de la Junta General
28 de Socios; g) Abrir cuentas bancarias conjuntamente con la

1 firma de otro socio, girar, aceptar cheques, letras de cambio
2 y otros títulos valores negociables, órdenes de pago a nom-
3 bre de la compañía y por cuenta de la compañía, con las li-
4 mitaciones establecidas en los presentes Estatutos; Comprar,
5 vender o hipotecar inmuebles, o enajenar bienes muebles o
6 constituirlos en prenda. En general intervenir en todo acto o
7 contrato relativo a esta clase de bien que impliquen transfe-
8 rencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa la autoriza-
9 ción de la Junta General de Socios y con las demás limita-
10 ciones prevista en estos Estatutos; h) Tener bajo su respon-
11 sabilidad todos los bienes de la compañía y vigilar la contabi-
12 lidad y archivos de la misma; Llenar el libro de actas, de so-
13 cios y participaciones y el Libro Talonario de Participaciones;
14 i) Firmar junto con el Presidente los certificados de aporta-
15 ciones; j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de
16 actividades de la compañía y someterlo a la aprobación de
17 la junta general de socios; k) En general tendrá todas las
18 facultades necesarias para el buen manejo y administración
19 de la compañía y todas las atribuciones y deberes dispuestos
20 por la Ley, en estos Estatutos y las resoluciones que tomare
21 la Junta General de Socios. **TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y**
22 **LIQUIDACIÓN.- Artículo vigésimo tercero.- NORMA**
23 **GENERAL.-** La Compañía podrá disolverse por cualquiera de
24 las causas establecidas en la Ley de Compañías. Para efec-
25 tos de la disolución y liquidación se estará a lo que dispone
26 la Ley. En caso de disolución y liquidación de la compañía,
27 no habiendo oposición entre los socios, el Gerente General
28 asumirá las funciones de liquidador; mas, de existir oposi-



1 ción, se designará liquidador principal y suplente en Junta
2 General ordinaria o extraordinaria, señalándose las facultades
3 des especiales y de acuerdo a la Ley. **CLÁUSULA CUARTA.**
4 **NORMAS COMPLEMENTARIAS.**- En todo lo no previsto
5 en estos Estatutos, se estará a las disposiciones de la Ley de
6 Compañías, el Código de Comercio y más leyes y legislación
7 ecuatoriana aplicables, en lo que mantuvieren armonía.
8 **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE INTEGRACIÓN DE**
9 **CAPITAL SOCIAL.**- Los socios declaran que las CUATRO-
10 CIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES (400) de UN DÓLAR
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.00) cada una, en
12 las que se divide las cuatrocientos dólares de los Estados
13 unidos de américa (400.00) el capital social de la compañía
14 se suscriben y se pagan según el siguiente cuadro de aporta
15 ciones:-----

NOMBRE	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar	Número de participaciones sociales	%
MULTIPRUEBAS S. A.	260,00	260,00	-	260	65,00
ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO	100,00	100,00	-	100	25,00
RENÉ JACOBO RECALDE RECALDE	40,00	40,00	-	40	10,00
TOTAL	400,00	400,00	-	400	100,00

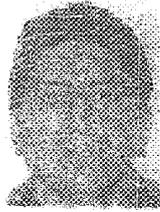
16 **CLÁUSULA SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINIS-**
17 **TRADORES.**- Los socios de la compañía resuelven por una-
18 nimidad nombrar como Presidente Ejecutivo la compañía
19 **MULTIPRUEBAS S.A.** representado **LUIS ROBERTO RI-**
20 **VERA PORRAS** y como Gerente General y por tanto Re-

1 presentante Legal de la compañía a la señora ELLEN
2 MARGARITA MORTENSEN CRESPO.- **CLÁUSULA SÉP-**
3 **TIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN**
4 **DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JU-
5 RAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para reali-
6 zar las operaciones que dan lugar a la presente constitución
7 de compañía provienen de actividades lícitas. **CLÁUSULA**
8 **OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO**
9 **DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO
10 JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los co-
11 rrespondientes permisos y licencias, así como de aquellos
12 permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en
13 un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios
14 para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPO-**
15 **SICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento
16 declaran que pagarán el capital social en los montos indicados
17 en el cuadro de Integración de capitales, una vez constituida
18 la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la
19 Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo
20 juramento que los datos contenidos en el presente instrumen-
21 to son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitu-
22 ción.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo
23 dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En
24 caso de controversia entre los socios, o entre socios y admi-
25 nistradores de la compañía, las partes podrán someterse al
26 procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de
27 Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Su-
28 perintendencia de Compañías y Valores. Usted señora Notaria

0000 08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA 170992302-1
APPELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA PORRAS
LUIS ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
RUTH N
ALVEAR CALDERON



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E33341222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA VICENTE MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PORRAS MARTHA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-10



[Signature]
Firma del titular

[Signature]
Firma del funcionario

[Signature]
Luis Rivera

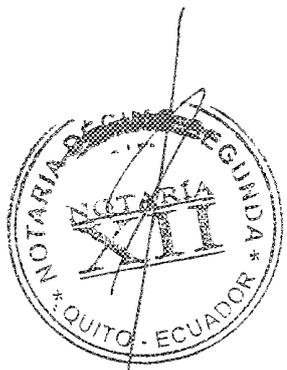
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL



011
011 - 0012 1709923021
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RIVERA PORRAS LUIS ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA JIJIJAPA
QUITO 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5.
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado al

Quito,

~~7 L. NOV. 2015~~



Dra. María del Pilar Floris
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

A large, handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, located in the lower-left quadrant of the page.

0000 08

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1711103836-E

MORTENSEN CRESPO ELLEN MARGARITA

NOMBRE Y APELLIDOS
PICHINCHA AILANTO BASITA FELISA

LUGAR DE NACIMIENTO

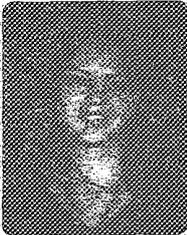
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL

SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION



FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA DECIMO

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 2673151

FORMA: P.C.R.



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0225 1711103836

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MORTENSEN CRESPO ELLEN MARGARITA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
QUITO	INAQUITO	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Ellen Mortensen

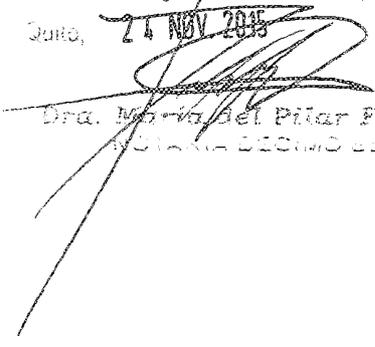
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ellen Mortensen



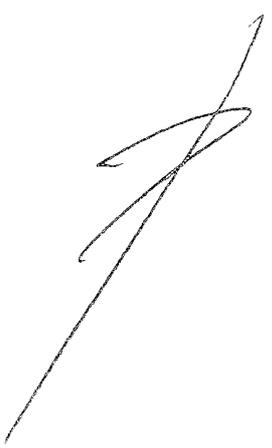
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, ~~24 NOV 2015~~



NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

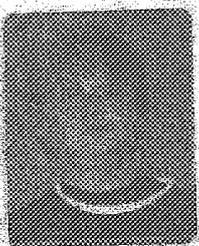


0000 10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 IDENTIFICACIONES

CERTEJADE CIUDADANÍA 1715918155-5

RECALDE RECALDE RENE JACOBO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 24 ABRIL 1979
 008-R 0659 04517 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



NOTARIA DECIMO SEGUNDA
 NOTARIA
 XII
 * QUITO - ECUADOR *

EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 RENE ARTURO RECALDE
 CARMEN AMELIA RECALDE
 QUITO 09/05/2008
 09/05/2020
 REN 0030610



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

070

070 - 0015 1715918155
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 RECALDE RECALDE RENE JACOBO

PICHINCHA	CIRCUSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	
QUITO		6
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
 NOTARIA
 XII
 * QUITO - ECUADOR *

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
me hace es igual al documento presentado ante mí.

Auto.

24 NOV. 2015

NOTARIA

XII

Dr. Fernando Priar Pérez Flores
CALLE DEL SUÑO 123456789

0000 11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2015 02:27 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7712998

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0400803060 OCEJO GRANDA MAGALI GUADALUPE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **VISIONWEB CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	P85	ENSEÑANZA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8510.23	PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN PARA ADULTOS EN EL NIVEL PRIMARIO EDUCATIVO. LA EDUCACIÓN PUEDE SER PROVISTA EN SALONES DE CLASES O A TRAVÉS DE RADIO, TELEVISIÓN, INTERNET, CORRESPONDENCIA O EN EL HOGAR.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8522.05	CAPACITACIÓN EN REPARACIÓN DE COMPUTADORAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.11	ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.12	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE DEBERES DIRIGIDOS, TUTORÍA ACADÉMICA, PREPARACIÓN PARA EL INGRESO A LA UNIVERSIDAD, CENTROS DE ENSEÑANZA QUE OFRECEN CURSOS DE RECUPERACIÓN Y CURSOS DE REPASO PARA EXÁMENES PROFESIONALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	P8549.17	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.
OPERACION PRINCIPAL	P8550.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EDUCATIVOS DE APOYO A PROCESOS O SISTEMAS EDUCATIVOS COMO CONSULTORÍA DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS DE EXÁMENES Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS, ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/12/2015 02:27 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO OBTIENE EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

23/11/2015



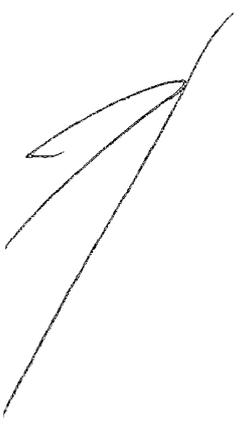


AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 10
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, ~~24 NOV 2015~~

NOTARIA
XII

~~Dra. Maria del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



0000 12



Distrito Metropolitano de Quito, 30 de enero del 2015

Señor
LUIS ROBERTO RIVERA PORRAS
Presente.-

De mis consideraciones:

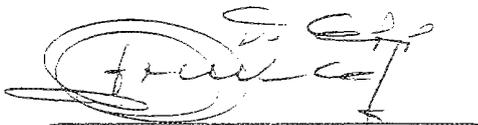
Nos es grato informarle que la JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la compañía **MULTIPRUEBAS S. A.**, en sesión efectuada el día 30 de enero del 2015, resolvió elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, por lo tanto ejercerá las facultades y atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales.

Usted tendrá la Representación Legal de la Compañía de acuerdo a lo que establece el artículo Trigésimo Octavo del Estatuto Social.

La compañía **MULTIPRUEBAS S.A.** se constituyó, mediante Escritura Pública otorgada el 22 de junio del 2012, ante el señor Notario VIGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.Q.12.003277**, del 29 de junio del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de julio del 2012, bajo el número **2214 Tomo143**.

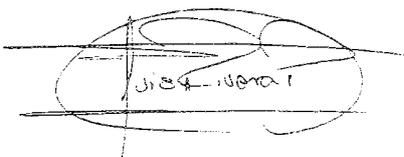
Usted, se servirá hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,
Por la Compañía,

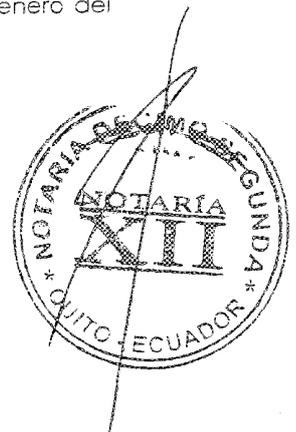


CHRISTIAN MARCELO RIVERA PORRAS
C.I. No. 171269398-3

Yo, **LUIS ROBERTO RIVERA PORRAS**, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **MULTIPRUEBAS S. A.**, Distrito Metropolitano de Quito, 30 de enero del 2015



LUIS ROBERTO RIVERA PORRAS
C. I. No. 170992302-1
GERENTE GENERAL





TRÁMITE NÚMERO: 25793

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	17855
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5910
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/01/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	30/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIPRUEBAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

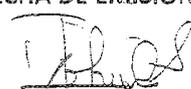
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709923021	RIVERA-PORRAS LUIS ROBERTO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2214 DEL:12/07/2012.- NOT.VIGESIMO OCTAVO DEL: 22/06/2012 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 24 NOV. 2015

NOTARIS
XII
bb412

Dra. María del Pilar Flores Flores





0000 13

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792387213001
RAZON SOCIAL: MULTIPRUEBAS S.A
NOMBRE COMERCIAL: MULTIPRUEBAS.COM
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: RIVERA PORRAS LUIS ROBERTO
CONTADOR: BOLANOS FRAISSL DARIO JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/08/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 12/07/2012
FEC. INSCRIPCION: 16/08/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: INGLATERRA Número: E3-54 intersección: AV. REPUBLICA Edificio: CENTRUM Referencia ubicación: UNA CUADRA DEL PARQUE LA CAROLINA Telefono Trabajo: 022463639 Celular: 0984171634 Email: lpangoi@multipruebas.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ASHP170706

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 08/05/2015 15:48:40





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792387213001
RAZON SOCIAL: MULTIPRUEBAS S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 12/07/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DESARROLLO DE TEST PSICOLOGICOS.
CONSULTORIA EN TECNOLOGIA.
SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE PROCESOS DE RECURSOS HUMANOS.
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS.
ESTUDIOS DE SALUD OCUPACIONAL.
ASESORIAS EN EL MANEJO Y USO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: INGLATERRA Número: E3-54 intersección: AV. REPUBLICA Referencia: UNA CUADRA DEL PARQUE LA CAROLINA Edificio: CENTRUM Telefono Trabajo: 022463639 Celular: 0984171634 Email: lpangol@multipruebas.com

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 24 NOV. 2015

NOTARIA
XII

Dra. Margarita Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ASHP170706 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 08/05/2015 16:28:40



1 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean ne-
2 cesarias para la validez de este instrumento público.- Doctora
3 Magali Guadalupe Ocejo Granda. Matrícula número diecisiete
4 guion dos mil diez guion ciento cuarenta del Consejo de la
5 Judicatura, Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
6 LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS
7 PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
8 PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Por cumplidos to-
9 dos los preceptos legales y leída esta escritura a los compare-
10 cientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su
11 contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
12 doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ellen Mortensen

ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO

C.C. 1714403836

René Jacobo Recalde Recalde

RENÉ JACOBO RECALDE RECALDE

C.C. 1715918155

Luis Roberto Rivera Porrás

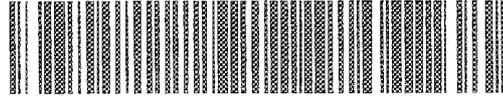
LUIS ROBERTO RIVERA PORRAS.- Representante Legal
de la compañía **MULTIPRUEBAS S.A.**

C.C. 1709923021

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000008309



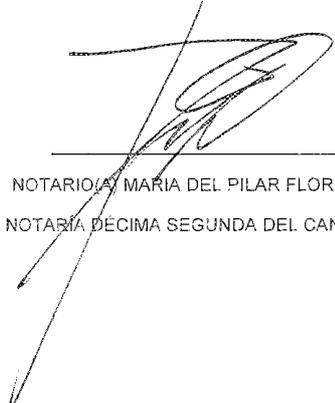
20151701012P02967

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

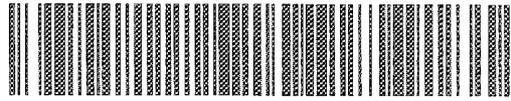
Escritura N°:		20151701012P02967					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MULTIPRUEBAS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792387213001		SOCIO(A)	LUIS ROBERTO RIVERA PORRAS
Natural	MORTENSEN CRESPO ELLEN MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711103836	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RECALDE RECALDE RENE JACOBO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715918155	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					



NOTARIA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-002-000008310



20151701012001351

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701012001351

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MULTIPRUEBAS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792387213001
MORTENSEN CRESPO ELLEN MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711103836
RECALDE RECALDE RENE JACOBO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715918155
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ELLEN MORTENSEN
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1711103836

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
Tercera... copia certificada, sellada y firmada en
Quito a, 24 NOV. 2015

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII



TRÁMITE NÚMERO: 79890



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	55325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6050
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /24/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VISIONWEB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

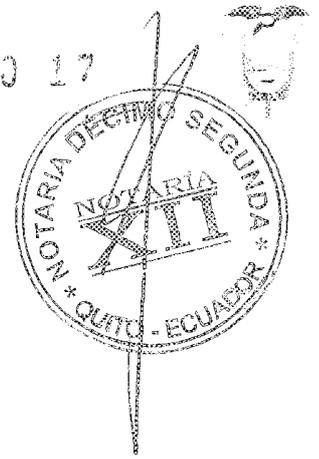
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: PE Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

[Handwritten Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13 ab

**ACLARATORIA DE LA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VISIONWEB CIA. LTDA.**

Otorga:

ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO

CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS.

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Re-
15 pública del Ecuador, hoy día uno de abril de dos mil dieciséis,
16 ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo
17 Segunda de este cantón, comparece la señora **ELLEN MAR-**
18 **GARITA MORTENSEN CRESPO**, de estado civil casada,
19 de ocupación empleada privada, mayor de edad, de nacio-
20 nalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Quito, en su ca-
21 lidad de Gerente General y en consecuencia Representante
22 Legal de la compañía **VISIONWEB CIA. LTDA.**, legalmente
23 capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe
24 porque me presenta su respectiva cédula de ciudadanía, cuya
25 copia debidamente certificada se adjunta a la presente como
26 documento habilitante. Advertida que fue la compareciente
27 por mí la Notaria del objeto y resultado de esta escritura, así
28 como examinada que fue, que comparece al otorgamiento de

1 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
2 promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública
3 la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente:
4 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a
5 su cargo, sírvase incorporar la siguiente Aclaratoria y Rectifi-
6 catoria a la escritura de Constitución de la compañía VI-
7 SIONWEB CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
8 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamien-
9 to de la presente escritura pública, la señora ELLEN MARGA-
10 RITA MORTENSEN CRESPO, de estado civil casada, de
11 ocupación empleada privada, en calidad de Gerente General
12 y en consecuencia Representante Legal de la compañía VI-
13 **SIONWEB CIA. LTDA.,** conforme se desprende de la copia
14 certificada del nombramiento que se adjunta y debidamente
15 autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de
16 Socios de la Compañía, celebrada el martes ocho de marzo
17 del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)**
18 Mediante escritura pública otorgada el veinte y cuatro de no-
19 viembre del dos mil quince, ante la señora Notaría Décimo
20 Segunda del cantón Quito doctora **MARÍA DEL PILAR FLO-**
21 **RES FLORES,** debidamente inscrita en el Registro Mercantil
22 del cantón Quito, el cuatro de diciembre de dos mil quince,
23 repertorio número cinco cinco tres dos cinco, número de ins-
24 cripción seis cero cinco cero, se constituyó la compañía de
25 responsabilidad limitada denominada **VISIONWEB CIA.**
26 **LTDA. b)** La Superintendencia de Compañías previo a su re-
27 gistro, realizó observaciones a la escritura pública descrita en
28 el numeral anterior de esta cláusula, por tanto se procede a



1 realizar la presente escritura Aclaratoria y Rectificatoria a la es-
2 critura de Constitución de la Compañía **VISIONWEB CIA.**
3 **LTDA.**; c) Con fecha martes ocho de marzo del año dos mil
4 dieciséis, se efectuó la Junta General Universal Extraordinaria de
5 Socios de la compañía **VISIONWEB CIA. LTDA.**, para conocer
6 y resolver las observaciones efectuadas por la Superintendencia
7 de Compañías, Junta en la que se aprueba por unanimidad para
8 que se aclare y rectifique el objeto social de acuerdo al texto del
9 acta de la Junta en mención. **TERCERA.- ACLARATORIA Y**
10 **RECTIFICATORIA A LA ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE**
11 **LA COMPAÑÍA VISIONWEB CIA. LTDA.**- La señora ELLEN
12 MARGARITA MORTENSEN CRESPO, por los derechos que repre-
13 senta en la empresa **VISIONWEB CIA. LTDA.**, y en cumpli-
14 miento de lo resuelto por la Junta General Universal y Extraor-
15 dinaria de socios se procede a: **UNO.-** Aclara que la compañía
16 tendrá por objeto social la prestación de servicios de apoyo a la
17 enseñanza; principalmente la prestación de servicios no educa-
18 tivos de apoyo a procesos o sistemas educativos, como consul-
19 toría de educación, orientación educativa, servicios de exáme-
20 nes y evaluación de los mismos, organización de programas de
21 intercambio de estudiantes. Además podrá desarrollar como
22 actividades complementarias las siguientes: a) Programas de
23 alfabetización para adultos en el nivel primario educativo. La
24 educación puede ser provista en salones de clases o a través de
25 radio, televisión, internet, correspondencia o en el hogar; b)
26 Capacitación en reparación de computadora; c) Actividades de
27 enseñanza que no puede asignarse a un nivel determinado in-
28 cluye los procesos de formación docente de capacitación y per-

1 feccionamiento; d) actividades de servicio de deberes dirigidos,
2 tutoría académica, preparación para el ingreso a la universidad,
3 centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación y cur-
4 sos de repastos para exámenes profesionales; e) Actividades de
5 capacitación en informática; así como también podrá compren-
6 der las etapas de: producción de servicios, capacitación, asesora-
7 miento, intermediación, inversión e importación. Para el cum-
8 plimiento del objeto social descrito en el presente estatuto so-
9 cial la compañía podrá ejecutar, actos y contratos, conforme a
10 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

11 **DOS.-** Ratificar que la decisión de los socios de la compañía es
12 realizar las actividades económicas especificadas en el numeral
13 precedente, conforme lo descrito en el Acta de Junta General
14 Universal Extraordinaria de Socios de fecha ocho de marzo del
15 dos mil dieciséis. **TRES.-** Por consiguiente se rectifica y en ade-
16 lante el artículo tercero del estatuto social de la compañía dirá:

17 **"Artículo tercero: DEL OBJETO SOCIAL.-** la compañía que
18 se constituye tendrá por objeto social la prestación de servicios
19 de apoyo a la enseñanza; principalmente la prestación de servi-
20 cios no educativos de apoyo a procesos o sistemas educativos,
21 como consultoría de educación, orientación educativa, servicios
22 de exámenes y evaluación de los mismos, organización de pro-
23 gramas de intercambio de estudiantes. Además podrá desarro-
24 llar como actividades complementarias las siguientes: a) Progra-
25 mas de alfabetización para adultos en el nivel primario, educati-
26 vo, la educación puede ser provista en salones de clases o a tra-
27 vés de radio, televisión, internet, correspondencia o en el hogar;
28 b) Capacitación en reparación de computadora; c) Activida-

0000 19



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA No. 171110383-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORTENSEN CRESPO
ELLEN MARGARITA
UBICACIÓN DEL NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DEL NACIMIENTO 1979-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ESTEBAN MARCELO
CIFUENTES HIDALGO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: EMPLEADO PERMANENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORTENSEN HENRY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CRESPO MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANJA DEL CEBULADOR

001034264

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

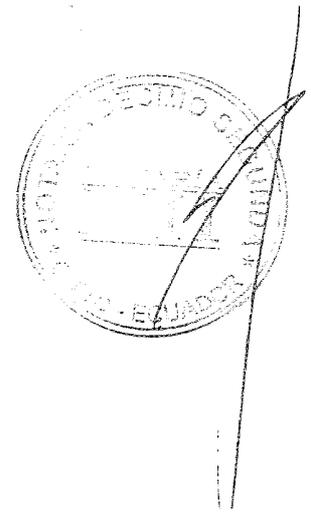
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028
028 - 0225 1711103836
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORTENSEN CRESPO ELLEN MARGARITA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INAQUITO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

[Signature]
A) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

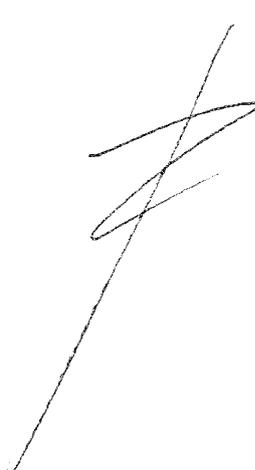


NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1º
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, ~~01 ABR 2018~~

NOTARIA
XII

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
VISIONWEB CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA MARTES 08 DE MARZO DEL 2016**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy martes ocho de marzo del dos mil dieciséis, a las catorce horas con treinta minutos (14:30), en las oficinas de **VISIONWEB CÍA. LTDA.**, ubicadas en la avenida 29 de Mayo número 3L y Padre Rumi, se reúnen los socios de la compañía señores: **ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO**; propietario de CIENTO participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **RENÉ JACOBO RECALDE RECALDE**, propietario de CUARENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la compañía **MULTIPRUEBAS S. A.**, representada por el señor **LUIS ROBERTO RIVERA PORRAS** en calidad de Representante Legal propietaria de DOSCIENTAS SESENTA participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de manera unánime y de conformidad al artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de socios para tratar el siguiente orden del día:

1. Aclaratoria al Objeto Social de la compañía **VISIONWEB CÍA. LTDA.**

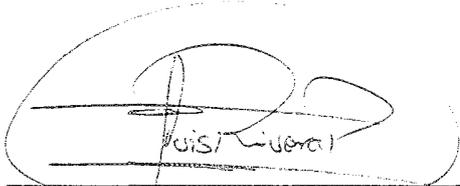
Por decisión unánime la Junta es presidida por **MULTIPRUEBAS S.A.**, a través de su representante legal el señor **LUIS ROBERTO RIVERA PORRAS**; y actúa en calidad de Secretaria **ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO**. Quién preside la Junta, dispone que se forme la lista de socios presentes, señalando el número de participaciones que tiene cada uno de ellos, así como los votos que les corresponden, se pasa a conocer el único punto del orden del día, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad por los comparecientes.

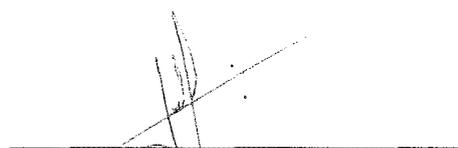
1.- Aclaratoria al Objeto Social de la compañía VISIONWEB CÍA. LTDA.- la señora **ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO**, en calidad de socia y como Representante Legal de la compañía, pone en conocimiento de los señores socios, que la Superintendencia de Compañías ha procedido a realizar las observaciones, previo al Registro de la Constitución de la Compañía, por lo que es necesario se realice una aclaratoria a la escritura de constitución de la compañía en lo concerniente al Objeto Social, contemplado en el artículo tercero del estatuto social. Por consiguiente debe aclararse y rectificarse de la siguiente manera: **UNO.-** Se aclara que la compañía que se constituye tendrá por objeto social principal la prestación de servicios no educativos de apoyo a procesos o sistemas educativos, como consultoría de educación, orientación educativa, servicios de exámenes y evaluación de los mismos, organización de programas de intercambio de estudiantes. Además podrá desarrollar como actividades complementarias las siguientes: a) Programas de alfabetización para adultos en el nivel primario, educativo, la educación puede ser provista en salones de clases o a través de radio, televisión, internet, correspondencia o en el hogar; b) Capacitación en reparación de computadora; c) Actividades de enseñanza que no puedan asignarse a un nivel determinado, incluye los procesos de formación docente de capacitación y perfeccionamiento; d) actividades de servicio de deberes dirigidos, tutoría académica, preparación

para el ingreso a la universidad centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación y cursos de repasos para exámenes profesionales; e) Actividades de capacitación en informática; **DOS.-** Se ratifica que la decisión de los socios de la compañía es realizar las actividades económicas especificadas en el numeral precedente, y de acuerdo a la Reserva de Nombre aprobada por parte de la Superintendencia de Compañías. **TRES.-** Por consiguiente se rectifica y en adelante el artículo tercero del estatuto social de la compañía dirá: **"Artículo tercero: DEL OBJETO SOCIAL.-** la compañía que se constituye tendrá por objeto social principal la prestación de servicios no educativos de apoyo a procesos o sistemas educativos, como consultoría de educación, orientación educativa, servicios de exámenes y evaluación de los mismos, organización de programas de intercambio de estudiantes. Además podrá desarrollar como actividades complementarias las siguientes: a) Programas de alfabetización para adultos en el nivel primario, educativo, la educación puede ser provista en salones de clases o a través de radio, televisión, internet, correspondencia o en el hogar; b) Capacitación en reparación de computadora; c) Actividades de enseñanza que no puedan asignarse a un nivel determinado, incluye los procesos de formación docente de capacitación y perfeccionamiento; d) actividades de servicio de deberes dirigidos, tutoría académica, preparación para el ingreso a la universidad centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación y cursos de repasos para exámenes profesionales; e) Actividades de capacitación en informática. Así como también podrá comprender las etapas de: Producción de servicios, comercialización, exportación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, e importación. Para el cumplimiento del objeto social descrito en el Presente Estatuto Social, la compañía podrá ejecutar, actos y contratos, conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo". Con los puntos puesto en vuestra consideración solicito se apruebe la aclaratoria y rectificatoria de las escrituras de constitución de la Compañía.

Habiéndose resuelto el Orden del Día, quien preside la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, concede un receso de veinte minutos para que se redacte el acta respectiva.

Reinstalada la sesión, y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad. Para constancia firman los socios fundadores. Se levanta la sesión a las trece horas con treinta minutos.


MULTIPRUEBAS S. A.
PRESIDENTE DE LA JUNTA (SOCIA)
Representada por
LUIS ROBERTO RIVERA PORRAS
GERENTE GENERAL


RENÉ JACOBO RECALDE RECALDE
(socio)


ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO
SECRETARA DE LA JUNTA (Socia)

85251

0000 21



Distrito Metropolitano de Quito, 04 de diciembre del 2015.

Señora
ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General, Universal Y Extraordinaria de Socios de la compañía **VISIONWEB CIA. LTDA.**, en sesión efectuada el día 04 de diciembre del 2015, resolvió elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, por lo tanto ejercerá las facultades y atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales.

Usted tendrá la Representación Legal de la Compañía de acuerdo a lo que establece el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social.

La compañía **VISIONWEB CIA. LTDA.**, se constituyó, mediante Escritura Pública otorgada el 24 de noviembre del 2015, ante la doctora **MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES**, Notaria Décimo Segunda del cantón Quito de la provincia de Pichincha; y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 04 de diciembre del 2015, bajo el número **6050, Repertorio 55325**.

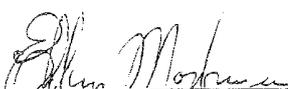
Usted, se servirá hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,
Por la Compañía,

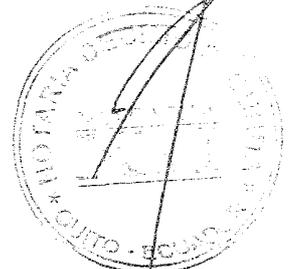


RENE JACOBO RECALDE RECALDE
C.I. 1715918155

Yo, **ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO**, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **VISIONWEB CIA. LTDA.**, Distrito Metropolitano de Quito, 04 de diciembre del 2015.



ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO
C. I. 1711103836
GERENTE GENERAL



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5.º
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 01 ABR/2016

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



TRÁMITE NÚMERO: 85251

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	59172
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	423
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VISIONWEB CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MORTENSEN CRESPO ELLEN MARGARITA
IDENTIFICACIÓN	1711103836
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

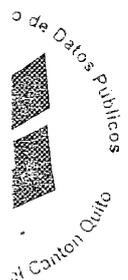
CONST. RM: NO.6050 DEL.04/12/2015- NOT. 12 DEL.24/11/2015- JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIA REGISTRADA EN RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad otorgada en el numeral 5º
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA de
antecedente es igual al documento presentado ante mí.

Quito, ~~01 ABR. 2016~~

NOTARIA
XII

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



1 des de enseñanza que no puedan asignarse a un nivel de esta-
2 minado, incluye los procesos de formación docente de capaci-
3 tación y perfeccionamiento; d) actividades de servicios de de-
4 beres dirigidos, tutoría académica, preparación para el ingre-
5 so a la universidad centros de enseñanza que ofrecen cursos
6 de recuperación y cursos de repasos para exámenes profesio-
7 nales; e) Actividades de capacitación en informática. Así co-
8 mo también podrá comprender las etapas de: Producción de
9 servicios, comercialización, exportación, distribución, investi-
10 gación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento,
11 intermediación, inversión, e importación. Para el cumplimien-
12 to del objeto social descrito en el Presente Estatuto Social, la
13 compañía podrá ejecutar, actos y contratos, conforme a las
14 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo".
15 **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Los socios de la compañía au-
16 torizan a la señora ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRES-
17 PO, en su calidad de Gerente General de la compañía, sea
18 quien suscriba la escritura Aclaratoria y Rectificatoria a la Es-
19 critura de Constitución de la Compañía. **QUINTA.- MARGI-**
20 **NACIÓN.-** La Señora Notaria Pública Décima Segunda se
21 servirá marginar la presente escritura, en la matriz de la escri-
22 tura pública celebrada el veinte y cuatro de noviembre del dos
23 mil quince. Usted señora Notaria, se servirá además añadir las
24 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumen-
25 to.- Doctora Magali Guadalupe Ocejo Granda. Matrícula núme-
26 ro diecisiete guion dos mil diez guion ciento cuarenta del Con-
27 sejo de la Judicatura, Foro de Abogados. (HASTA AQUÍ LA
28 MINUTA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN

1 EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA
2 A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Por
3 cumplidos todos los preceptos legales y leída esta escritura a
4 los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en
5 todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de to-
6 do lo cual doy fe.-

7

8

9



10 **ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO.-** Gerente
11 General y Representante legal de **VISIONWEB CIA. LTDA.**
12 C.C. 1711103836

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

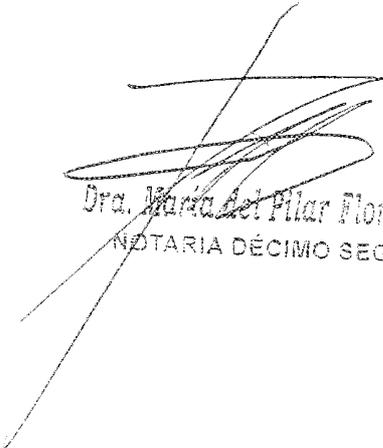
24

25

26

27

28

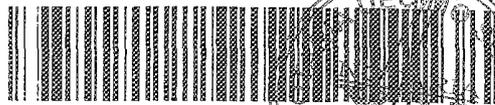


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

0000 24



Factura: 002-002-000011711



20161701012P00897

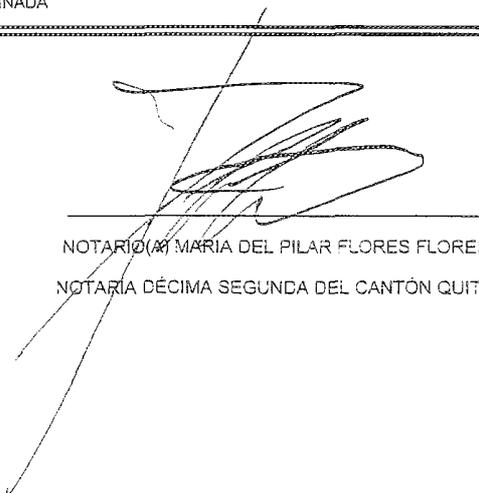


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

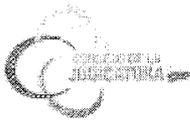
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701012P00897						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE ABRIL DEL 2016, (12:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORTENSEN CRESPO ELLEN MARGARITA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1711103836	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	VISONWEB CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

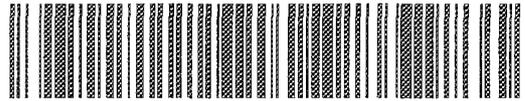


 NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000011713



20161701012000378

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012000378

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE ABRIL DEL 2016, (12:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MORTENSEN CRESPO ELLEN MARGARITA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1711103836
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
Tercera copia certificada, sellada y firmada en

Quito a,

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



0000 25

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

1 RAZON: Se toma nota de la escritura aclaratoria celebrada en la
2 Notaría Décimo Segunda de este Cantón, ante la Doctora María
3 del Pilar Flores Flores, el uno de abril de dos mil dieciséis,
4 otorgada por ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO, en
5 calidad de Gerente General y en consecuencia Representante
6 Legal de la compañía VISIONWEB CIA. LTDA., al margen de la
7 escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
8 RESPONSABILIDAD LIMITADA VISIONWEB CIA. LTDA.,
9 celebrada en esta Notaría ante mí, el veinticuatro de noviembre
10 de dos mil quince. Quito, uno de abril de dos mil dieciséis.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

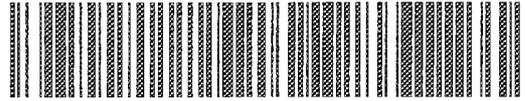
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000011712



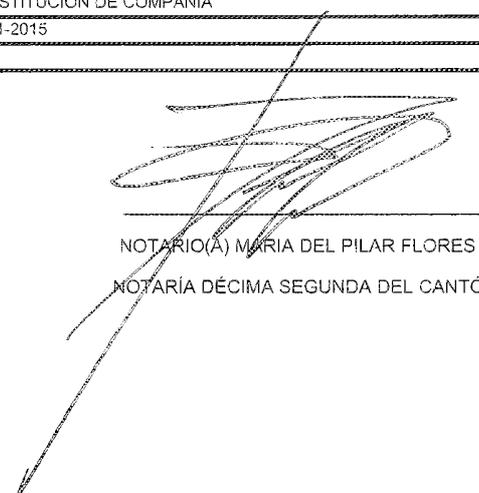
20161701012000377

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701012000377

MATRIZ	
FECHA:	1 DE ABRIL DEL 2016, (12:48)
TIPO DE RAZÓN:	ESCRITURA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	919

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CIA. LTDA. VISONWEB	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO ANALOGO	7952
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

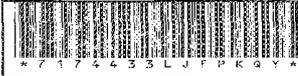
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	2967


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 24490



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	16851
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1750
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711103836	MORTENSEN CRESPO ELLEN MARGARITA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /01/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VISIONWEB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA LA MAERGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 6050 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

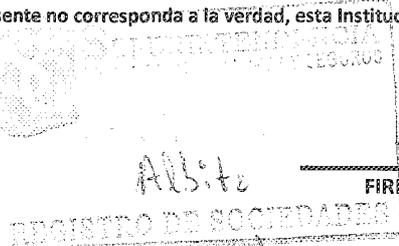
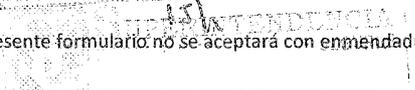
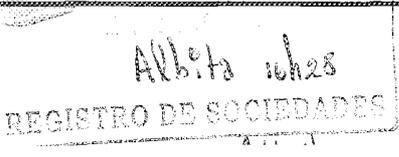
[Firma]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



[Firma]

0000 .?

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		VISIONWEB CIA LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		AVILITY	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
TACHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
TACHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
	SAN ANTONIO P		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. 29 DE MAYO	34.	PADRE RUMI	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	23434824		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	emortensen@avility.com	asjrycsa@yahoo.com	
CELULAR:	FAX:		
0999 722 563.			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A UNA CUADRA DE LA FLACSO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ELLEN MARGARITA MORTENSEN CRESPO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1711103836.			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
Albita			
REGISTRO DE SOCIEDADES		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO VA-012.14-F1	
		27 ABR 2016	
Albita uchis			
REGISTRO DE SOCIEDADES		Ab. Adela Villacis V.	

0000 28



INSTITUCIÓN PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1998

Autorización SRI No. 999999999 20/12/2013
Valida hasta 20/12/2020

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE RECALDE RECALDE RENE JACOBO			PERIODO FACTURADO DICIEMBRE 2015		
DIRECCION AV 29 DE MAYO 3L Y PADRE RUMI			C.I.RUC 1715918155		
BARRIO SAN ANTONIO P			CIUDAD 0 --		
CANAL DE PAGO VENTANILLA			TIPO DE SERVICIO TELEFONIA		
BANCO			CATEGORIA RESIDENCIAL		
CUENTA O TARJETA			NUMERO 23434824		
CUPÓN NÚMERO 0			FECHA DE VENCIMIENTO 04 - FEBRERO - 2016		

FACTURA No. 001-777-023957361	
MESES IMPAGOS 0	
FECHA DE EMISION 03/01/2016	
VALOR RECLAMO 0	
VALOR A PAGAR \$ 7.40	

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	2m17s	0.33			
LLAMADA A PORTA AUTO	2m37s	0.38			
PENSION BASICA	-	6.20			
DESC. PAQUETE TELEFONIA FIJO	-	-0.62			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50			
CONSUMO LOCAL	182m28s	1.82			
SUBTOTAL	-	6.81			
I.C.E (15%)	-	0.00			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	0.79			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00			
TOTAL FACTURA	-	7.40			
INTERES POR MORA	-	0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00			
TOTAL A PAGAR	-	7.40			

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1715918155 se encuentran asociado(s) 5 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

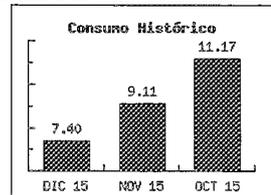
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.

En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de Internet y/o TV.

Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.

En el caso de TV se prorratean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567